



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Expediente: Solicitud de ayudas para el Plan de Empleo de Técnicos en competencias digitales y Puntos de Inclusión Digital 2024	Núm. Expediente: STACRUZMUDELA2024/2988
---	--

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MÚDELA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE TECNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSION DIGITAL (2024-25)

PRIMERA.- OBJETO Y FORMA DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria regular, por el **procedimiento de URGENCIA**, el proceso selectivo para cubrir las necesidades de personal que requiera la ejecución del programa “**Plan de Empleo para la contratación de técnicos** en competencias digitales de los puntos de inclusión digital. 2024”, publicado en el BOP nº 214 de 4 de noviembre de 2024.

El objetivo de este Programa es expandir la formación en competencias digitales, el acceso a la tecnología donde todavía no llega de forma óptima, apoyando al ciudadano y ayuntamientos, para eliminar la brecha digital, para impulsar la transformación digital, para apoyar el emprendimiento.

La constitución de la bolsa no otorgará a sus integrantes ninguna expectativa o derecho a ser contratado si no se ejecutase el Plan por cualquier circunstancia.

El **sistema** de selección será el de **concurso**

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

El puesto de trabajo a desempeñar es de técnico en competencias digitales de los puntos de inclusión digital instalados en el municipio de Santa Cruz de Mudela. La duración del programa será de 12 meses, a jornada completa (de 24.02.25 a 24.02.26)

La persona contratada percibirá el salario mínimo interprofesional vigente incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria y estará obligada a participar en todas las acciones formativas que para el desempeño de su actividad laboral se convoquen desde la Diputación Provincial o desde la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Asimismo, deberá aceptar la supervisión y coordinación de los responsables técnicos del programa PID de la Diputación y de los técnicos comarcales en competencias digitales, así como las instrucciones y recomendaciones que por estos se elaboren, a los efectos del funcionamiento homogéneo y coordinado de la red de PID de la provincia de Ciudad Real. Igualmente se atenderán las indicaciones en cuanto al uso de vestuario identificativo o identificación del programa PID proporcionado por la Diputación Provincial.

Las **funciones** del técnico en competencias digitales de los PID serán:

- Promover el uso de todos los Puntos de Inclusión Digital de la localidad
- Formar a los ciudadanos, haciendo uso de los propios medio informáticos que traigan al PID.
- Gestión de los PID. Gestión de usuarios y cuentas.
- Gestión de incidencias en los PID a través de la plataforma de JCCM.
- Gestión de los equipos informáticos a nivel de hardware.
- Promover actividades de formación digital dirigidos al conjunto de la población y de manera particular a los sectores más vulnerables.
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y hacer un seguimiento de sus componentes.
- Detectar necesidades de los ciudadanos a nivel de competencias digitales.
- Entregar a Diputación los informes requeridos (uso del PID, generación de identidad digital, formación, etc.)
- Conocer y manejar las sedes electrónicas de las principales administraciones locales, provinciales, regionales y nacionales.
- Gestionar y tramitar a los usuarios la Identidad Digital. Impartir formación al respecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

- Proponer y sugerir mejoras a la Diputación y a la JCCM en el sistema tanto software como hardware.
- Colaborar con la Universidad Popular para planificar acciones formativas conjuntas.
- Aquellas otras que se impulsen desde la Diputación de Ciudad Real para el desarrollo de la Red Provincial de PID.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2002, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener conocimiento de la lengua castellana.

2.- Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

3.- No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo

4.- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargo público por resolución judicial.

5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

6.- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

7.- Estar en posesión del **título de Bachillerato, o del Título de Técnico de ciclo formativo de segundo grado.**

8.- Demandante de empleo y servicios inscritos en una Oficina de Empleo de Castilla La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de Aprobación de la convocatoria acogida a las presentes bases y que hayan permanecido inscritas como no ocupadas al menos 60 días anteriores a dicha fecha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Excepcionalmente, en el supuesto de que no exista ningún aspirante que reúna los requisitos anteriores, se podrán tener en cuenta aquellas solicitudes que acrediten al menos un año de experiencia profesional como dinamizador de PID.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes en modelo oficial (ANEXO I) requiriendo tomar parte en el correspondiente concurso de méritos, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán en el Registro de entrada presencial y/o telemático del Ayuntamiento, en el plazo de **5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta las 13,30 horas del día que finalice.**

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

La solicitud en modelo oficial (ANEXO I) deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Informe de inscripción como demandante de empleo y Documentación acreditativa de los periodos de inscripción en situación de desempleo
- Documentos acreditados de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Certificado de vida laboral y certificados de empresa o contratos laborales.

Las solicitudes presentadas en una Administración distinta a este Ayuntamiento, deben enviar comunicación de haber realizado registro en tiempo y forma al correo electrónico: registro@stacruz mudela.org, quedando fuera del proceso aquellas solicitudes que lleguen fuera del plazo y no hayan comunicado su registro, dentro del plazo de presentación de solicitudes, en otra Administración.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio del tribunal de selección no estén debidamente acreditados.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as que será definitiva en el caso de que no haya instancias que subsanar . Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

En caso contrario la lista de admitidos/as y excluidos /as será provisional y se concederá un plazo de dos días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía-Presidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de personas aprobadas inicialmente y su colocación por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección <https://ayuntamiento.stacruzudela.org>]. dando un plazo de tres días hábiles (3) para posibles rectificaciones, alegaciones etc.

SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Los órganos de selección serán nombrados de entre el personal del Ayuntamiento y la abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los **artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público**.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, contar con la titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la convocada **(C1)** y serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección será el de **CONCURSO DE MÉRITOS (máximo 70 puntos)**:
Se valorarán los méritos acreditados documentalmente en el momento de la presentación de las solicitudes, debiendo constar expresamente su tiempo de duración en la documentación aportada.

1. TITULACIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL (máximo 30 puntos).

- a. Ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales de informática. **15 puntos.**
- b. Ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales de administración. **15 puntos.**
- c. Curso Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital, impartido por la Universidad de Castilla la Mancha. **5 puntos.**

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 20 puntos).

- Cursos recibidos en la administración de ALSIGM (Administración Electrónica) acreditado por la Administración Pública correspondientes: 2 puntos por cada curso realizado
- Cursos directamente relacionados con la actividad informática o administrativa. La puntuación se otorgará de acuerdo al siguiente valor, **no valorándose los cursos de duración inferior a 10 horas:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

- 1,00 punto por cada curso de 10 a 30 horas
- 2,50 punto por cada curso de 31 a 50 horas
- 4,00 puntos por cada curso de 51 horas en adelante

Los cursos que no incluyan el número de horas o que sean inferiores a 10 horas, no serán valorados. En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en la instancia ni acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase.

Se tendrán en cuenta los cursos realizados a partir del año 2000

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 20 puntos):

- a) Por haber desempeñado funciones de monitor de puntos de inclusión digital (PID) al servicio de cualquier Administración Pública **0,75 puntos por mes completo de servicio a jornada completa** .

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán conforme a la anterior puntuación de forma proporcional entre la jornada contratada y la jornada completa

- b) Por haber trabajado como Informático o Administrativo en cualquiera de sus especialidades, para una Administración o para empresa privada o como autónomo: **0, 50 puntos por mes completo de servicio a jornada completa** .

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán conforme a la anterior puntuación de forma proporcional entre la jornada contratada y la jornada completa

Los méritos referentes a experiencia profesional en las Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad en donde haya desempeñado el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

trabajo en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, categoría profesional desempeñada y funciones realizadas. Esta documentación deberá constar igualmente la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada; así mismo se acompañará informe de Vida Laboral actualizado.

Los servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o en su caso alta fiscal en epígrafe directamente relacionado con la plaza a cubrir y certificado de seguridad social de alta de autónomo con periodo cotizado, o cualquier documento, válido en derecho en el que se haga constar la categoría desempeñada.

OCTAVA. PUNTUACION.

La calificación del proceso selectivo resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados de concurso

En caso de empate se dirimirá atendiendo a la aplicación de los siguientes criterios por el siguiente orden:

1º.- Mayor puntuación obtenida en el apartado primero de titulación académica y formación profesional.

2º.- De mantenerse el empate, primará el/la candidata/a que tuviera mayor puntuación en el apartado tercero de experiencia profesional

3º.- De continuar el empate, primará el/la candidata/a que tuviera mayor puntuación en el apartado segundo de cursos de formación y perfeccionamiento.

4º.- De mantenerse el empate se resolverá por sorteo.

NOVENA. RESULTADO DEL PROCESO.

Concluida la calificación de los/as aspirantes, con la suma de los puntos obtenidos en los distintos apartados de fases de concurso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Múdela la relación de candidatos por

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

el orden decreciente de puntuación obtenida, teniendo en cuenta, si fuera preciso, los criterios de desempate, elevando a la Alcaldía los resultados y proponiendo la contratación del aspirante que hay obtenido la mayor puntuación.

Con el fin de asegurar la cobertura del puesto convocado, se constituirá una bolsa de trabajo con las personas aspirantes que sigan a la persona propuesta, para posibles sustituciones.

DÉCIMA. GESTIÓN DE LA BOLSA.

La bolsa entrará en vigor para nombramientos, contrataciones y sustituciones tras su aprobación y mantendrá su vigencia durante el periodo de ejecución del programa Plan de Empleo para la contratación de técnicos en competencias digitales de los puntos de inclusión digital 2024, decayendo la misma inmediatamente después.

Excepcionalmente, si por parte de la Diputación Provincial hubiere una posterior convocatoria de subvenciones para la contratación de técnicos en competencias digitales de los puntos de inclusión digital, este Ayuntamiento podrá acordar el mantenimiento de la vigencia de la bolsa generada mediante el presente proceso selectivo.

Se establece un período de prueba de DOS (2) meses o del período que legalmente corresponda. Antes de la conclusión de éste, si la Concejalía a la que se hubiera adscrito el/la aspirante entendiera que éste/a no reúne las condiciones necesarias para el eficaz y eficiente desempeño de sus funciones al servicio público, recabará la inmediata valoración por el Tribunal Calificador y, en su caso, confirmado dicho criterio, se procederá al cese.

La renuncia o rechazo por causa justificada a cualquier llamamiento para su incorporación al Ayuntamiento, conllevará la pérdida de la posición originaria en la bolsa, pasando al último lugar.

Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta que permitirán el mantenimiento de su posición en la bolsa, las siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

- Encontrarse trabajando.
- Período de embarazo, siempre que se justifique riesgo para la madre o para el feto.
- Período de lactancia.
- Enfermedad o Incapacidad Temporal debidamente justificada.
- Matrimonio.
- Ser cuidador no profesional de persona dependiente con algún tipo o grado de dependencia documentalmente reconocida.

Son causas que darán lugar a la exclusión de la bolsa de empleo:

- La no aceptación de la oferta por causas no justificadas.
- La emisión de informe detallado por la Concejalía delegada o por el responsable del servicio de falta de aptitud o bajo rendimiento.
- Quienes incurran en falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Dará lugar igualmente a la exclusión de la bolsa de empleo la resolución de la relación contractual basada en un despido disciplinario.
- En todo caso será necesario acreditar estas circunstancias documentalmente, así como la finalización de la misma. La finalización de esta situación deberá notificarse al Negociado de Personal del Ayuntamiento en los 5 días de la misma, pasando a ocupar el último lugar de la lista de no efectuarse esta notificación del plazo señalado.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de los servicios y prestaciones en el ámbito de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.

Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes. El interesado

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

declara estar informado de las condiciones detalla. . El interesado declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Múdela , Plaza dela Constitución nº 1 . 13730 Santa Cruz de Múdela - Ciudad Real, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación.

En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a Vd. se compromete, con anterioridad a su inclusión, a informarles de lo expuesto anteriormente y recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.

DUODÉCIMA. NORMA FINAL.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso- administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo abril; y el Reglamento

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

ANEXO I SOLICITUD

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Grado:

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
Medio de Notificación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista las Bases y convocatoria anunciada en la sede electrónica del Ayuntamiento, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección por concurso de una puesto de **Técnico en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital 2024 dentro del Plan de Empleo de Diputación**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Tener la titulación exigida.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado **en una Oficina de Empleo de Castilla La Mancha, desde al menos 60 días anteriores a la fecha de la convocatoria.**
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS (máximo 70 puntos).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

--

**1. TITULACIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
(máximo 30 puntos).**

A cumplimentar por el/la aspirante		A cumplimentar por el tribunal	
Título	Puntuación	Puntuación	Motivación
Puntuación total			

2. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 20 puntos).

A cumplimentar por el/la aspirante			A cumplimentar por el tribunal	
Denominación del curso	Horas	Puntuación	Puntuación	Motivación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

Puntuación total				

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 20 puntos)

A cumplimentar por el/la aspirante			A cumplimentar por el tribunal	
Monitor de puntos de inclusión digital (PID)	Meses	Puntuación	Puntuación	Motivación
Informático o administrativo en la administración				
Informático o administrativo en empresa privada				
Informático o administrativo autónomo				
Puntuación total				

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.